Viva Paraguay

SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

INFORME DE EVALUACIÓN

Descripción del llamado **:"Adquisición de Alimentos para la Senad".**
Modalidad de la Contratación **: *LPN* Nº 02/2013.**
ID del llamado **: 249.233 - EXP Nº 302.204 del 28/02/2013.**

En la ciudad de Asunción, a los 22 (veinte y dos) días del mes de Marzo del 2013 y siendo las 09:30 horas se reúnen en la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional Antidrogas los integrantes del Comité de Evaluación: Señores Abg. Miguel Ángel Paniagua Valle, Asesor Adjunto de la Dirección Jurídica y Legales, Julio Vera Ortíz, Jefe del Departamento de Adquisiciones y la Abg. Jessica Reyes Aguilera, Asesora Jurídica de la Dirección de Administración y Finanzas; conformado para realizar la consideración y evaluación de las ofertas recibidas en la Apertura de Ofertas en el proceso de **"Adquisición de Alimentos para la Senad".**

La apertura de las ofertas se realizó en acto público, en el local de la Secretaría Nacional Antidrogas en fecha **14 de Marzo de 2013,** siendo las 09:00 horas, conforme con los datos del llamado del presente proceso y los procedimientos establecidos en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

El proceso de convocatoria se dio inicio realizando la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, informado los datos relativos del llamado en fecha 28/02/2013 conforme al Expediente N° 302.204 ID 249.233. La disponibilidad presupuestaria prevista para esta contratación es de Gs. 1.075.000.000, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro Nacional.

Una vez finalizado el acto de apertura, se preparó acta correspondiente siendo firmada por los presentes.

La Copia del Acta de Apertura, y, el Cuadro Comparativo de Ofertas forman parte de este informe.

Las Empresas que presentaron ofertas son 1) CENTRO SUR SRL; 2) MARINA DEL SOL SRL; 3) GRIMEX S.A., 4) AGRO SURCO, y, 5) FEDERICO GERMAN TATTER.

Se deja constancia que en el Acta de Apertura se registran los montos ofertados tal cual se presento en la planilla de precio. El Comité de Evaluación ha confeccionado el Cuadro Comparativo de Ofertas en la cual se registra los montos ofertados en las Planillas de Precios, sin haber detectado errores aritméticos que ameriten realizar ajustes conforme establece el Articulo Nº 59 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03. El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: **POR EL TOTAL.**

El detalle de las ofertas presentadas son las siguientes:

OFERENTE	PRECIO TOTAL
CENTRO SUR SRL	826.253.633
MARINAS DEL SOL SRL	828.416.500
GRIMEX SA	849.069.900
AGRO SURCO	896.800.140
FEDERICO GERMAN TATTER	1.073.484.400

Posteriormente, el Comité de Evaluación luego de agotar la revisión y análisis de todos los documentos sustanciales y adicionales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, entiende que las Empresas CENTRO SUR SRL; GRIMEX S A, y FEDERICO GERMAN TATTER han presentado en forma los documentos sustanciales y adicionales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. Así mismo, conforme a la evaluación de la condición económica financiera realizada, aplicando los ratios financieros, el Comité de Evaluación ha constatado que las citadas empresas disponen de la condición económica financiera razonable para cumplir con el contrato de provisión de los Alimentos, objeto de adquisición en el presente proceso. Así mismo conforme a la verificación de las especificaciones

Abog. Miguel Angel Paniagua Valle
Asesor Adjunto - Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos
SENAD

Abog. Jessica Reyes
Asesora Jurídica - DAF
SENAD

JULIO VERA ORTIZ
Jefe Dpto. de Adquisiciones
SENAD

técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación encuentra que el bien ofertado por las Empresas MARINA DEL SOL SRL y AGRO SURCO, no se ajustan a las condiciones solicitadas. La Empresa MARINA DEL SOL no cumple con las especificaciones técnicas ofertadas, debido a que algunas de sus muestras presentadas no se ajustan a las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones y son las siguientes:

- **Ítem N° 37**
  Coquito – Marca "La Canasta": Presentó en Envase de 5Kg. **SIN ROTULADO,** y el mismo **NO REGISTRA Marca, Lote, fecha de vencimiento con su respectiva habilitación sanitaria, así como la lista de ingredientes del producto**, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- **Ítem N° 38**
  Palito – Marca "La Canasta": Presentó en Envase de 5Kg. **SIN ROTULADO**, y el mismo **NO REGISTRA Marca, Lote, fecha de vencimiento, así como la lista de ingredientes del producto**, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- **Ítem N° 39**
  Pan de Hamburguesa – Marca "La Canasta": Presentó en Envase de 6 unidades, **SIN ROTULADO**, y el mismo **NO REGISTRA Marca, Lote, fecha de vencimiento, así como la lista de ingredientes del producto**, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Además, el Comité de Evaluación ha verificado que la Empresa MARINA DEL SOL SRL no ha presentado en forma el Formulario de Oferta, al haber registrado fecha 08 de Febrero de 2013, y, la fecha debe ser 14 de marzo de 2013. El Documento mencionado es de carácter sustancial y la empresa Marina del Sol SRL no lo ha presentado en forma, además, el Comité de Evaluación ha verificado que en el mismo formulario punto "j" hace mención al Formulario 55. Es oportuno señalar que el Pliego de Bases y Condiciones no dispone del Formulario 55 por lo que la misma constituye un mal registro del formulario y no se ajusta a lo que establece el modelo definido en el Pliego de Bases y Condiciones. Por las razones puntuales de la falta de presentación en forma del Formulario de la Oferta y al no ajustarse los bienes ofertados a las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación entiende que la Empresa MARINA DEL SOL SRL no se ajusta a las condiciones establecidas en el Articulo N° 28 de la Ley 2051/03 y el Articulo N° 63 del Decreto 21909/03, para que la oferta de la misma sea considerada para el presente proceso de adjudicación, razón por la cual el Comité de Evaluación descalifica la oferta presentada por la Empresa MARINA DEL SOL SRL.
Con relación a la oferta de la Empresa AGRO SURCO la misma no ha presentado en forma la Lista de Precios al haber registrado Lote N° 1 Alimentos Empaquetados y Enlatados, cuando conforme a la Adenda N° 02 la forma de adjudicación establecida es por el TOTAL, habiendo registrado un nuevo formato de la Planilla de Precios, sin haber registrado Lote alguno. Además, la Empresa AGRO SURCO no ha presentado muestras de los bienes ofertados por la misma, no pudiendo el Comité de Evaluación realizar el análisis conforme a la especificación técnica establecida en el Pliego de Bases y Condiciones. Las razones citadas son causales para que la Empresa AGRO SURCO no se ajuste sustancialmente a lo que establece el Articulo N° 28 de la Ley 2051/03 y el Articulo N° 63 del Decreto Reglamentario 21909/03 para considerar la oferta para el presente proceso de adjudicación. Conforme a lo mencionado, el Comité de Evaluación descalifica la oferta presentada por la Empresa AGRO SURCO

En ese sentido se constata que La Empresa CENTRO SUR SRL no cumple con las especificaciones técnicas ofertadas, debido a que algunas de sus muestras presentadas no se ajustan a las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones y son las siguientes:

Abog. Miguel Angel Paniagua Valle
Asesor Jurídico - Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos
SENAD

Abog. Jessica Reyes
Asesora Jurídica - DAF
SENAD

JULIO VERA ORTIZ
Jefe Dpto. de Adquisiciones
SENAD

- **Ítem N° 2**
  Arroz Glaseado – Marca: "Delice": Presentó en Envase de 1Kg. **SIN ROTULADO**, y el mismo **NO REGISTRA información nutricional del Producto, Lote, Fecha de Vencimiento, Condiciones de Conservación, Número de Registro del Producto** y otros, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- **Ítem N° 4**
  Yerba Mate para Cocido – Marca "La Norteña": Presentó en Envase de 3Kg. **SIN ROTULADO**, y el mismo **NO REGISTRA información nutricional, lote, fecha de vencimiento y condiciones de conservación**, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- **Ítem N° 17**
  Sal Gruesa de cocina - Marca "Rombo": Presentó en Envase de 500g. **SIN ROTULADO**, y en el envase **REGISTRA NOMBRE DEL PRODUCTO: "SAL FINA YODADA".**
- **Ítem N° 33**
  Galletita Dulce sin Relleno – Marca "Circo": Presentó en Envase de 180g. **NO PRESENTA número de Registro del Producto y condiciones de conservación**, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- **Ítem N° 37**
  Coquito – Marca "Hiperpan": Presentó en Envase de 5Kg. **SIN ROTULADO,** y el mismo **NO REGISTRA Lote, fecha de vencimiento con su respectiva habilitación sanitaria, así como la lista de ingredientes del producto**, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- **Ítem N° 38**
  Palito – Marca "Hiperpan": Presentó en Envase de 5Kg. **SIN ROTULADO**, y el mismo **NO REGISTRA**, y el mismo **NO REGISTRA Lote, fecha de vencimiento, así como la lista de ingredientes del producto**, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- **Ítem N° 39**
  Pan de Hamburguesa – Marca "Hiperpan": Presentó en Envase de 6 unidades, **SIN ROTULADO**, y el mismo **NO REGISTRA Lote, fecha de vencimiento, así como la lista de ingredientes del producto**, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- **Ítem N° 40**
  Pan Felipito – Marca "Hiperpan": Presentó en Envase de 5Kg. **SIN ROTULADO**, y el mismo **NO REGISTRA Lote, fecha de vencimiento con su respectiva habilitación sanitaria y Registro Sanitario, así como la lista de ingredientes del producto**, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- **Ítem N° 41**
  Galleta Molida – Marca "Hiperpan": SIN ROTULADO, y en el envase **REGISTRA NOMBRE DEL PRODUCTO: "PAN DE HAMBURGUESA".**

Conforme a la Evaluación realizada por el Comité, la misma entiende que los bienes ofertados por la Empresa CENTRO SUR SRL no se ajustan sustancialmente a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, habiendo comparado las muestras presentadas por la misma, en los ítems citados precedentemente. Además, el presente proceso de adjudicación se realiza por el total y, ante la falta de cumplimiento, por parte de la Empresa CENTRO SUR SRL, en cuanto a la especificación técnica requerida, el Comité de Evaluación entiende que la misma no se ajusta a las condiciones de adjudicación establecida en el Articulo 28 de la Lay 2051/03 y, el Articulo N° 63 del

Miguel Angel Paniagua Valle
Abogado - Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos
SENAD

Abog. Jessica Reyes
Asesora Jurídica - DAJ
SENAD

JULIO VERA ORTIZ
Jefe Dpto. de Adquisiciones
SENAD

Decreto 21909/03. Por las razones indicadas el Comité de Evaluación descalifica la oferta presentada por la Empresa CENTRO SUR SRL.

Seguidamente, el Comité de Evaluación a realizado la evaluación de la Oferta presentada por la Empresa GRIMEX S.A. Conforme al análisis de las muestras realizadas, el Comité de Evaluación entiende que la Empresa **GRIMEX SA** no se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Puntualmente, se detalla el resultado del análisis realizado:

- **Ítem N° 3**
  Fideo Surtido – Marca "Vigor": Presentó en Envase de 5Kg. **SIN ROTULADO**, y el mismo **NO REGISTRA información nutricional del Producto y Condiciones de Conservación,** requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- **Ítem N°37**
  Coquito – Marca "Hiperpan": Presentó en Envase de 5Kg. **SIN ROTULADO,** y el mismo **NO REGISTRA Lote, fecha de vencimiento con su respectiva habilitación sanitaria, así como la lista de ingredientes del producto**, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- **Ítem N° 38**
  Palito – Marca "Hiperpan": Presentó en Envase de 5Kg. **SIN ROTULADO**, y el mismo **NO REGISTRA**, y el mismo **NO REGISTRA Lote, fecha de vencimiento, así como la lista de ingredientes del producto**, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- **Ítem N° 39**
  Pan de Hamburguesa – "Hiperpan": Presentó en Envase de 6 unidades, **SIN ROTULADO**, y el mismo **NO REGISTRA Lote, fecha de vencimiento, así como la lista de ingredientes del producto**, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- **Ítem N° 40**
- **Pan Felipito – Marca "Hiperpan":** Presentó en Envase de 5Kg. **SIN ROTULADO**, y el mismo **NO REGISTRA Lote, fecha de vencimiento con su respectiva habilitación sanitaria y Registro Sanitario, así como la lista de ingredientes del producto**, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- **Ítem N° 41**
  Galleta Molida – Marca "Hiperpan": Presentó en Envase de 2Kg. **SIN ROTULADO**, y el mismo **NO REGISTRA Lote, fecha de vencimiento con su respectiva habilitación sanitaria y Registro Sanitario, así como la lista de ingredientes del producto**, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme a la Evaluación realizada por el Comité, la misma entiende que los bienes ofertados por la Empresa GRIMEX SA no se ajustan sustancialmente a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, habiendo comparado las muestras presentadas por la misma, en los ítems citados precedentemente. Además, el presente proceso de adjudicación se realiza por el total y, ante la falta de cumplimiento, por parte de la Empresa GRIMEX SA, en cuanto a la especificación técnica requerida, el Comité de Evaluación entiende que la misma no se ajusta a las condiciones de adjudicación establecida en el Articulo 28 de la Lay 2051/03 y, el Articulo Nº 63 del Decreto 21909/03. Por las razones indicadas el Comité de Evaluación descalifica la oferta presentada por la Empresa GRIMEX SA.

Finalmente, el Comité de Evaluación ha seleccionado la oferta presentada por la Empresa FEDERICO GERMAN TATTER. Luego de agotar la instancia de verificación y análisis los

Abog. Miguel Angel Paniagua Valle
Asesor Adjunto - Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos
SENAD

Abog. Jessica Reyes
Asesora Jurídica - DAF
SENAD

JULIO VERA ORTIZ
Jefe Dpto. de Adquisiciones
SENAD

documentos sustanciales y adicionales presentados con su oferta, además, habiendo aplicado los ratios financieros de manera a verificar la capacidad económica y financiera de la empresa, más el resultado del análisis de las muestras presentadas y comparadas con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación entiende que la Empresa FEDERICO GERMAN TATTER ha presentado en forma todos los documentos sustanciales y adicionales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones; dispone de la capacidad financiera razonable para cumplir con el contrato para la Provisión de Alimentos para Personas para la Senad y los bienes ofertados se ajusta sustancialmente con la Especificación Técnica requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, ajustándose de esta forma a las condiciones establecidas en el Articulo Nº 28 de la Ley 2051/03 y el Articulo Nº 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de Contrataciones Públicas para realizar la adjudicación del presente proceso a favor de la Empresa FEDERICO GERMAN TATTER. Con relación a lo mencionado por la Empresa CENTRO SUR SRL en el Acta de Apertura se hace constar que la Empresa FEDERICO GERMAN TATTER ha presentado en su totalidad todas las muestras requeridas para su evaluación. Por las razones mencionadas el Comité de Evaluación sugiere a la Máxima Autoridad de la Senad a realizar la adjudicación del presente proceso a favor de la Empresa FEDERICO GERMAN TATTER. En el siguiente cuadro se registra la propuesta de adjudicación a favor de la Empresa FEDERICO GERMAN TATTER:

Empresa Adjudicada: FEDERICO GERMAN TATTER				
Ítems	Descripción del Bien	Cant Adj.	Precio Unitario	Precio TOTAL
1	Azúcar blanca	6.500	5.400	35.100.000
2	Arroz Glaseado	4.000	4.400	17.600.000
3	Fideo Surtido (Tallarín, Cortadito, Caracolito, Moñito)	4.000	4.400	17.600.000
4	Yerba mate compuesta, en paquetes de 500 gramos	2.500	8.300	20.750.000
5	Yerba mate para Cocido	1.500	11.500	17.250.000
6	Harina "000"	3.000	3.850	11.550.000
7	Harina de maíz precocinada	1.500	5.600	8.400.000
8	Aceite vegetal comestibles de girasol, en bidones de 5 Litros	1.000	11.500	11.500.000
9	Carne vacuna enlatada (Vaca'i)	2.000	11.200	22.400.000
10	Carne vacuna enlatada (Picadillo)	2.000	2.350	4.700.000
11	Atún desmenuzado al agua	1.000	5.150	5.150.000
12	Atún desmenuzado al aceite	1.000	5.150	5.150.000
13	Café soluble instantáneo	800	26.500	21.200.000
14	Extracto de tomate, en cajas de 48 unidades de 140 ml	50	1.450	72.500
15	Salsa de soja	100	7.550	755.000
16	Café Torrado Molido	200	24.650	4.930.000
17	Sal gruesa de cocina	400	1.950	780.000
18	Sal fina de cocina	400	1.950	780.000
19	Poroto rojo	400	6.300	2.520.000
20	Locro	400	4.950	1.980.000
21	Mayonesa	500	10.650	5.325.000
22	Orégano	200	7.150	1.430.000
23	Comino	200	6.750	1.350.000
24	Pimienta	200	7.700	1.540.000

Miguel Angel Paniagua Valle
Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos
SENAD

Abog. Jessica Reyes
Asesora Jurídica - UAF
SENAD

JULIO VERA ORTIZ
Jefe Dpto. de Adquisiciones
SENAD

25	Canela	200	4.900	980.000
26	Vainilla	200	4.000	800.000
27	Remedio para Mate (Anís, Boldo, Manzanilla)	400	8.260	3.304.000
28	Curatu	100	4.100	410.000
29	Agua mineral sin gas	2.000	1.450	2.900.000
30	Agua mineral gasificada	600	1.750	1.050.000
31	Jugos en Polvo	700	5.650	3.955.000
32	Manteca Vegetal	700	4.650	3.255.000
33	Galletita Dulce sin relleno, en bolsas que contiene 10 Paquetes	250	3.150	787.500
34	Choclo en lata	30	84.000	2.520.000
35	Arveja en lata	20	77.300	1.546.000
36	Dulce de Leche	33	84.000	2.772.000
37	Coquito	3.000	9.500	28.500.000
38	Palito	3.000	9.500	28.500.000
39	Pan para Hamburguesa, en paquetes de 6 unidades	300	3.800	1.140.000
40	Pan Felipito	3.000	4.900	14.700.000
41	Galleta molida	100	5.460	546.000
42	Galletita salvada	50	152.500	7.625.000
43	Disco para empanada de 12 unidades, tamaño grande	400	2.730	1.092.000
44	Leche chocolatada, en cajas de 27 unidades de 200 ml	27	58.600	1.582.200
45	Leche de entera liquido	1.550	57.000	88.350.000
46	Queso tipo Paraguay	250	28.000	7.000.000
47	Queso rallado, en cajas de 20 paquetes de 20 gramos	40	72.800	2.912.000
48	Huevo de gallina, en planchas	2.800	9.250	25.900.000
49	Carnaza negra	4.500	32.750	147.375.000
50	Carnaza de 1ra.	4.500	31.500	141.750.000
51	Rabadilla	3.000	34.000	102.000.000
52	Osobuco	1.500	12.500	18.750.000
53	Carne molida	2.500	29.200	73.000.000
54	Pollo entero	2.500	13.600	34.000.000
55	Pechuga de pollo	1.000	12.750	12.750.000
56	Muslo de pollo	900	14.300	12.870.000
57	Pancho	300	24.500	7.350.000
58	Chorizo	200	22.500	4.500.000
59	Ajo	100	1.350	135.000
60	Cebolla	2.500	5.500	13.750.000
61	Tomate	2.500	6.800	17.000.000
62	Locote	800	6.700	5.360.000
63	Zanahoria	800	5.600	4.480.000
64	Papa	2.000	5.200	10.400.000
65	Zapallo	300	2.500	750.000
66	Repollo	200	6.800	1.360.000
67	Lechuga	500	1.900	950.000
68	Remolacha	300	5.850	1.755.000
69	Pepino	100	3.500	350.000
70	Perejil	1.000	580	580.000

Miguel Angel Paniagua Valle
Abogado Aquilio - Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos
SENAD

Abog. Jessica Reyes
Asesora Jurídica - DAF
SENAD

JULIO VERA ORTIZ
Jefe Dpto. de Adquisiciones
SENAD

71	Acelga	1.000	1.600	1.600.000
72	Calabaza	50	2.800	140.000
73	Mandioca	2.500	1.950	4.875.000
74	Banana	1.000	3.600	3.600.000
75	Naranja	120	960	115.200
	TOTAL DE LA OFERTA			**1.073.484.400**

El monto sugerido para la adjudicación a favor de la Empresa FEDERICO GERMAN TATTER es de Gs. 1.073.484.400 (Mil Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos), compatible con la disponibilidad presupuestaria establecida para el presente proceso.

Se eleva el presente informe de evaluación a la Máxima Autoridad para expedirse, salvo mejor parecer, resolución mediante sobre la sugerencia de adjudicación.

Siendo las 11:30 horas a todos los efectos que hubiere lugar, previa lectura y ratificación de su contenido suscriben el presente informe los integrantes del Comité de Evaluación.

JULIO VERA ORTIZ
Jefe Dpto. de Adquisiciones
SENAD

Abog. Miguel Angel Paniagua Valle
Asesor Adjunto - Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos
SENAD

Abog. Jessica Reyes
Asesora Jurídica - DAJ
SENAD